

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2018-00027

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto de embargo de remanente.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 20 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Mayo Veinte (20) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente oficio No. 0625 de Mayo 17 de 2022, emitido por el Juzgado Once Laboral de Barranquilla, con el que informa, que dentro del proceso 08001310501120150024900, de ESTEFANY ARIZA ACOSTA Y OTROS contra HERNÁNDEZ GRAVIER Y ARQUITECTURA S.A.S. Y GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., se decretó el embargo y secuestro preventivo de los remanentes causados en el proceso con radicación N° 08001-31-53-007-2018-00027-00, cursado en el Juzgado Séptimo Civil Circuito de Barranquilla, sin embargo encuentra ésta agencia judicial que dicho proceso se encuentra terminado, razón por la que no es procedente acoger dicha medida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. No acoger lo solicitado por el Juzgado Once Laboral de Barranquilla, en lo relativo al embargo de remanente decretado, por las razones expuestas. Líbrese oficio informando tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
CESAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

EFE